

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de mayo de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 050/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/05/2022;

Que la misma convalida el convenio N°180 de fecha 19 de mayo de 2022 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Empresa "Organización Tipantu S.A." relacionado con el desarrollo del conjunto inmobiliario tipo Barrio Abierto que se encuentra en proceso en el inmueble identificado catastralmente Circunscripción IV- Parcelas 48s;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 050/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/05/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 890

F.Y.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

José Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1058 - 2022

Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40° aniversario de
la muerte de Juan Domingo

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 1038/21 y;

CONSIDERANDO

Que la empresa Organización Tipantu SA. Es titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Parcela 48s donde se encuentra desarrollando un conjunto inmobiliario tipo barrio abierto enmarcado en la ley de uso de suelo N° 8912/77 y normas complementarias;

Que habiendo tomado intervención los órganos y entes competentes del ámbito provincial, las mismas validaron las actuaciones que ha realizado por la empresa y encuadraron la viabilidad del desarrollo inmobiliario de acuerdo a la Ley de Uso de Suelo y ordenamiento territorial N° 8912/77, y demás normativa vigente;

Que además las autoridades provinciales y municipales han definido las cesiones que deberá materializar la empresa conforme el artículo 56° de la Ley N° 8912/77 y demás normativa vigente.

Que las autoridades municipales han considerado factible y beneficioso la realización de cesiones que ofrece hacer la empresa materializándolas en obras necesarias en beneficio de la comunidad;

Que en fecha 19 de Mayo de 2022 el municipio ha suscripto un convenio con la empresa Organización Tipantu S.A a fin de regular las prestaciones que construirán las cesiones urbanísticas a cargo de la firma;

Que por último, se considera conveniente -entre los factores más relevantes- el desarrollo del conjunto inmobiliario en función de una mayor dotación de viviendas en el partido, el desarrollo y la generación de inversión y empleo, y la ejecución de obras públicas en beneficio de la comunidad del partido de Mar Chiquita;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio urbanístico N° 180 en el marco de las leyes 14.449 y 8912/77 de fecha 19 de mayo de 2022 suscripto entre la municipalidad de Mar Chiquita y la empresa “Organización Tipantu S.A” relacionado con el desarrollo del conjunto inmobiliario tipo Barrio Abierto que se encuentra en proceso en el inmueble identificado catastralmente Circunscripción IV – Parcelas 48s, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: INCORPORESE, el convenio N° 180/22 como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.--

ORDENANZA N° 050/22.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

Héctor Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



J. M. Minucci
Presidente
Honorable Concejo Deliberante